

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion 13.

Del dia 12 de Enero de 1837.

Despues de aprobada el acta anterior se acordó oficiar al superior Tribunal de la Audiencia de esta Provincia, y por medio del Boletin Oficial circular á los Ayuntamientos, que envíen á esta Corporacion todos los expedientes que ecsistan en sus archivos relativos á usurpaciones de terrenos de propios ó roturaciones de Montes, para que puedan tomarse las medidas que se estimen convenientes en beneficio público.

Igualmente se acordó que la Secretaría reuna todos los datos y antecedentes que obren en ella sobre alimento de los presos pobres encarcelados y que pasen á la comision, para que como le está encargado, evacue su informe á la mayor brevedad proponiendo medidas generales á todos los juzgados de la Provincia, sin perjuicio de lo cual se oficie á los Ayuntamientos de esta Capital y Ciudad de la Laguna para que cada uno facilite al Juez de letras 500 rs. vn. para atender al alimento de dichos presos; y que por último se oficie al superior Tri-

bunal de la Audiencia haciéndole ver que siendo excesivo el número de los presos que se encuentran en esta Capital y no pudiendo depender esto sino de la demora de las causas ó de la facilidad con que se hacen los declaratorios de pobreza, se espera que S. E. tome en consideracion estas indicaciones en beneficio público, y lo mismo la falta cometida por el Juez de primera instancia de esta Capital, en no haber contado como debió con los Caballeros Regidores del M. I. Ayuntamiento en la última visita general de cárceles.

Esceptuase á D. Domingo Key y Muñoz del empleo de Síndico Personero del Pueblo de Icod y se mandó proceder á nueva eleccion.

Procediose á la discusion por artículos del Reglamento para la Secretaría y se acordó que los sueldos sean en lugar de los señalados en el artículo 1.º de dicho Reglamento los siguientes: Un Secretario con 12,000 rs.: Un oficial mayor interventor, con 8,000: Un oficial 2.º Depositario con 7,000: Un oficial 3.º Archivero con 6,000: Dos Escribientes primeros con 200 rs. mensuales cada uno; y dos segundos con 100 reales cada uno cuyas asignaciones se

podrán aumentar hasta 300 rs. á cada escribiente segun su aplicacion y buen desempeño á propuesta del Secretario, y dos porteros con 2,200 rs. anuales cada uno; y en seguida se discutieron los 14 artículos de dicho Reglamento; y se levantó la sesion siendo las dos y media de la tarde. =P. A. D. L. E. D.=Francisco María de Leon.

Continúa la relacion de bienes nacionales.

Fincas Urbanas.

47 Ocho casitas que llaman de S. Blas en dicho pueblo de Candelaria.-48 Una cueva propia del Convento con dos aposentos sita en el risco de S. Blas de dicha Candelaria.-49 Dos colgadizos en dicho pueblo.-50 Una casa en Candelaria donde nombran el Barranco.-51 Una casa en la Laguna sita en la calle de la cárcel.-52 Una id. en Tacoronte donde dicen el Cantillo.-53 La casa bodega de la hacienda de la Granja.

Domínico de Güimar.

Fincas Rústicas.

54 Unas tierras de pan-sembrar donde nombran la Hera del Viscocho jurisdiccion de Candelaria.

Fincas Urbanas.

Ningunas.

Comision de la Laguna.

Convento Domínico de la Laguna.

Fincas Rústicas.

55 Una hacienda sita en el Valle de Guerra dividida en tres trozos, es de pan llevar y viña, y tendrá cosa de veinte y ocho fanegadas.-56 Otra hacienda en Geneto donde llaman Panasco que se compone de ochenta y cinco fanegadas montuosas y sin cultivo la mayor parte.-57 Otra en Geneto donde dicen S. Bartolomé compuesta de veinte y seis fauegadas divididas en tres trozos de viña arboles y pan llevar; el primero donde se halla la Hermita de S. Bartolomé

tiene diez fanegadas, el segundo y tercer trozo que dicen de la Hornera se compone del resto.-58 Un terreno dividido en dos trozos sito en Taganana.-59 Una suerte sita en las Mercedes jurisdiccion de la Laguna compuesta de diez y ocho fanegadas.-60 Dos cercados donde dicen Ofra en Geneto que tendrán diez fanegadas.-61 Tres cercados en un cuerpo en dicho punto de Ofra que tendrán doce fanegadas.-62 Un cercado compuesto de trece fanegadas donde dicen Calasimbre en Geneto.-63 Un trozo de cuatro fanegadas de tierra donde llaman el Pastel en Tacoronte.-64 Una suerte de pan-sembrar de seis fanegadas donde dicen el Peñon en Tacoronte.-65 Una suerte de tierra de cuatro fanegadas donde dicen Marañon jurisdiccion de Tacoronte.-66 Una id. de veinte fanegadas donde dicen Ravelo de dicho pueblo.-67 Un trozo de trece fanegadas donde dicen Albiertos en Tacoronte.-68 Un terreno de catorce fanegadas donde dicen Almacigal en el Valle de Guerra.-69 Un terreno de cinco fanegadas en Guamaza jurisdiccion de Tacoronte.-70 Un terreno donde dicen en la Angostura jurisdiccion de Candelaria con siete fanegadas.-71 Un terreno de una fanegada y ocho celemines donde dicen la Lucana jurisdiccion de Candelaria.-72 Un trozo de once fanegadas nueve almúdes, donde dicen Porcuno jurisdiccion de la Laguna.-73 Una suerte de diez fanegadas sita en Pico Vermejo jurisdiccion de Tejina.-74 Un trozo de tierra donde dicen Milan en dicho Tejina.-75. Un trozo de tierra de huerta donde dicen Becerril inmediata á la cuesta de Santa Cruz.-76 Un pedazo de viña donde dicen los cercados de Gimenez jurisdiccion de Güimar.-77 La huerta del Convento.

(Se continuará)

ACADEMIAS.

Su origen y estado actual.

En uno de los suburbios de Atenas habia un huerto cercado con paredes, y adornado con varias calles de árboles, cuyo dueño se llamaba Academus, quien estableció allí una escuela para ejercicios gimnásticos. El huerto de Academus vino á posesion de Cimon, el celebrado general Ateniese, cuatrocientos años antes de la era cristiana, y fue entonces adornado con estatuas, fuentes y cuanto podia hermosearlo segun el gusto de los griegos. Despues de haber gozado Cimon todas las delicias de su retiro, dejó el huerto á beneficio del público, y luego vino á ser el resorte favorito de los filosofos entre los que Socrates solia concurrir para conversar con sus discipulos. Su ilustre discipulo Platon fue, sin embargo, el que hizo célebre aquel retiro, fundando en él su famosa escuela de filosofia llamada academia, en memoria de su primer poseedor. Tal es el origen de la academia griega. Ciceron dió tambien el nombre de academia á la granja que poseia en la costa de Nápoles, y á donde se retiraba siempre que los negocios de la república se lo permitian para aplicarse á los estudios y en aquel lugar escribió sus cuestiones académicas.

Restablecido el cultivo de las letras en Europa, á principios del siglo XV, el nombre de academia fue recivido en Italia, pero con una significacion algo diferente de la que tenia entre los antiguos griegos y romanos, no siendo escuelas en que los maestros enseñaban filosofia, sino una asociacion de literatos formada para el adelanto de las ciencias. En el siglo VIII se dice que Carlo magno estableció en su palacio de Paris un

museo ó asociacion de doctos cuyo objeto no era enseñar, sino consultar, y aquel Emperador fue uno de sus miembros. Los individuos del museo de Carlo magno tuvieron el capricho de matricularse bajo un nombre clásico, asumiendo cada uno el nombre del autor antiguo que mas admiraba. El emperador escogió el nombre de David, probablemente porque admiraba los salmos del Rey profeta, ó quizás por vanidad. Esta sociedad sin embargo, duró solo hasta la muerte de su fundador, y no parece que su ejemplo fuese seguido en parte alguna de Europa.

Es probable que la causa del clivido de las academias como escuelas de enseñanza, fue la fundacion de las universidades por todos los paises cristianos, hasta que los oficionados á las letras que no pertenecian á aquellas instituciones, particularmente los que no eran eclesiásticos trataron de reunirse y revivieron el nombre de academia y académicos. Daremos razon de algunas en los números siguientes.

COMUNICADO.

Sres. Redactores del Atlante.
Santa Cruz Enero 25 de 1836.

Mui Sres. mios. El Domingo 22 del corriente pasé á la ciudad de la Laguna, y cuando iba á dar mis disposiciones para plantar papas en una huerta, que allí poseo, advertí que se habian retirado del campo todos los labradores con gran sentimiento de no aprovechar tan hermoso dia en la presente estacion, en que una sola hora de tiempo es de un valor inestimable, por lo incierto y variable de aquella temperatura. Sin embargo, los tristes labradores se ven á cada paso amenazados por

las autoridades eclesiásticas y temen ser multados y destinados á trabajar en los caminos públicos, si llegan á quebrantar el precepto obligados por la necesidad. Y aunque es cierto que las mencionadas autoridades obran en esta parte escudadas con las disposiciones legales; y dicen que están prontas á dispensar su observancia con arreglo á ellas mismas, siempre que se les pida el competente permiso con fundado motivo; no lo es menos, que en una jurisdicción estensa, cual la de la Laguna, compuesta de millares de labradores, es muy difícil por no decir imposible que todos y cada uno de estos ocurran y obtengan con oportunidad el citado permiso; pues muchas veces no se encuentran las autoridades en sus casas, ó se niegan cuando se las solicita con mas urgencia, ó en fin se presentan otros inconvenientes de no menor entidad.

Pareciame, pues, muy justo y regular, que la Exma. Diputación provincial adoptase medidas prontas y eficaces para cortar de raíz un mal de tanta trascendencia y en cuya extirpación está no menos interesada la clase benemérita y poco protegida, que riega con su sudor los campos, que las demas de la sociedad, cuya principal riqueza en este pais consiste en los frutos de la tierra, y especialmente la del Clero, por la parte que percibe del diezmo. Se podría conseguir, que el Reverendo Obispo concediese permiso en general á los labradores para que en las épocas de la siembra y plantio, como en las de recolección de los diversos frutos pudiesen trabajar los dias festivos, sin necesidad de una dispensa especial para cada caso, dejando el señalamiento de estas épocas á los respectivos Ayuntamientos, ó adoptando otras precauciones que parez-

can convenientes para evitar abusos y corruptelas.

Sirvanse Vds. Sres. Redactores dar lugar á estas indicaciones en su apreciable periódico, si creen que pueden ser de alguna utilidad. = Juan Triptolemo.

VENTA DE BIENES

NACIONALES.

Por disposición del Sr. Intendente, y á petición de parte, ha mandado en 16 del corriente, se nombren peritos para la valorización de las fincas siguientes.

Cuatro cercados de pan-sembrar y uno con higueras, donde llaman *Paloma ú Ofra* jurisdicción de la Laguna que fue del suprimido convento Domingo de dicha Ciudad.

Unas tierras de labradío con una casita, situadas donde dicen *Perú* en esta jurisdicción y fueron del suprimido convento Domingo de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santa Cruz Enero, 25 de 1837.
Francisco Diaz Leal.

Embarcaciones.

Dia 26. De Málaga y Lanzarote con 13 dias de viage; polacra española Marieta, con destino á Rio Janeiro; consignada á D. Agustin Guimerá.

De Fuerteventura, Goleta Santa Barbara; patron Pedro Casares; carga de cal.

Para el Hierro Bergantin Santiago; patron Juan Bautista Fogon.

Imprenta CONSTITUCIONAL de
Vicente Bonet en Santa Cruz de Tenerife calle de S. Francisco n. 71.